

## INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

### **Concejalía de Igualdad de Género.**

Ayto. de Ciudad Real  
Avda. del Ferrocarril, 16 bajo  
Tef: 926 21 75 98  
cig@cmujer.ayto-ciudadreal.es

### **Centro de la Mujer.**

C/ Lentejuela  
Tef: 926 21 10 03  
cmujeradmin@ayto-ciudadreal.es

### **IMPEFE**

### **Asesoramiento a Emprendedores**

Avda. Valle de Alcudia s/n  
Tef: 926 21 00 01  
csosa@impefe.es

### **Consejo de la Juventud**

C/ Barcelona s/n  
Tef: 926 25 17 41  
info@consejoven.org



# Cómo constituir y registrar una Asociación.

I Plan de Igualdad de Género del Excmo. Ayto. de Ciudad Real.

Meta 2. La participación social y política de las mujeres estará más presente en las políticas del municipio.

## ¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN?

Las Asociaciones son agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro e independientes. Las asociaciones de mujeres se constituyen de forma idéntica a cualquier otro tipo de asociación y deben iniciarse al menos con 5 promotoras.

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación

## ¿CÓMO CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN?

### 1º.- Elaboración del acta fundacional y los estatutos.

#### Acta fundacional

Documento obligatorio escrito que materializa el acto de constitución

#### Estatutos

Documento donde se indican las normas de la asociación y la base del vínculo entre los asociados. Debe contener:

- Lugar y fecha de aprobación
- Denominación de la asociación
- Finalidad y actividad
- Domicilio social
- Duración temporal
- Ámbito territorial
- Normas, órganos de gobierno y representación
- Requisitos de admisión, baja asociados, derechos y deberes y tipología de socios
- Patrimonio fundacional
- Causas disolución

### 2.- Órganos de una Asociación

#### Asamblea General

Es el órgano donde reside la soberanía de la Asociación y está compuesta por todos los socios. Sus características fundamentales son:

- Debe reunirse, al menos una vez al año, con carácter ordinario, para aprobar las cuentas del año que termina, y el presupuesto del año que empieza.
- Las sesiones extraordinarias se celebrarán para la modificación de estatutos y para todo aquello que se prevea en ellos.

#### Junta Directiva

El Órgano de Representación, que normalmente se llama Junta Directiva, es el encargado de gestionar la Asociación entre Asambleas, y sus facultades se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, conforme a los Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

### 3º.- Inscripción en el REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE CASTILLA LA MANCHA

(En el caso de asociaciones con ámbito de actuación regional, en el caso de asociaciones estatales se debe registrar en el correspondiente en el Ministerio del Interior).

Documentación a aportar:

- Solicitud de inscripción de asociación, MODELO S673
- 2 ejemplares de los estatutos, firmados por los/as socios/as
- 2 ejemplares del acta fundacional
- Justificante de abono de la tasa correspondiente (Importe: 6,29 € a ingresar en C/C Nº 2105.0200-81-1250000746 DE CAJA CASTILLA-LA MANCHA.
- Fotocopia del DNI de los/as fundadores/as

Lugar de presentación:

Oficina de Información y Registro.

C) Paloma, nº 9. Ciudad Real

Tfno: 926 27 94 54

### 4º.- Inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

La Solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones está disponible en Web <http://www.ciudadreal.es/> formularios y solicitudes/ varios. Es necesario estar registrado en el Censo regional de Asociaciones.

Lugar de Presentación:

Oficina de Atención al Ciudadano.

Pza. Mayor 1. Ciudad Real.

Tfno: 926 21 10 44

